



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 065/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°

000

/18.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
16 FEB 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 016 Hs. 13 ⁰⁰ FIRMA:

USHUAIA, 15 FEB 2018

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto provincial N° 0297/18, mediante el cual se declara el año 2018 como "AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Qué asimismo, se dispone que a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto y hasta la finalización del año en curso, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia y los Entes Autárquicos, deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda "2018 - AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Que en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde adherir al Decreto provincial N° 0297/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto provincial N° 0297/18, mediante el cual se declara el año 2018 como el "AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer a partir del día de la fecha y por el presente año, en toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2018 - AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

ARTÍCULO 3°.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2017, hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaría Administrativa y Legislativa, Direcciones de ambas Secretarías y áreas de Presidencia, a los efectos de implementar lo establecido en la presente resolución. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065/2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"